

ACTA NÚMERO OCHENTA Y SEIS: En Sesión Ordinaria celebrada en el Centro de Alcance Municipal del Barrio Concepción, a las quince horas del día cuatro de mayo del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia tanto personal como virtualmente; Y haciendo uso de las herramientas tecnológicas y optaron en participar virtualmente a la reunión de Concejo de este día el Señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra y los Concejales siguientes: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario y Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde quien dirigió la reunión virtualmente; se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión al Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Visto el Memorándum

remitido por el Licenciado Miguel Enrique Reyes Ventura, Oficial de Información, en la cual informa que se recibió Correo Electrónico por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en donde se notifica a través de Ref: IAIP.AI.120.2020, con asunto: de Envío de directriz, firmada por la Licenciada Silvia Cristina Pérez Saches, en donde se comunica que con el fin de impulsar la Transparencia, la Rendición de Cuentas, la ética pública en el uso de los recursos y fondos utilizados y actividades realizadas de acuerdo a la emergencia declarada por la pandemia del COVID-19, el IAIP elaboro una serie de medidas sobre publicación de información, tratamiento de personales, así como elementos para rendición de cuentas específicos por la situación actual del país; enmarcadas dentro de disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública Art. 3,4,10-17 la cual deben ser cumplidas; II) Se recomienda una Comisión Institucional de Rendición de Cuentas (CIRC) integrada por responsables de diferentes unidades claves que atiendan la emergencia, para asegurar el debido flujo de información a la UAIP, donde se realizara la difusión de la documentación en el ejercicio; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: I) Crear la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas (CIRC) con la integración de las siguientes unidades: a) **Sindicatura**, representada por el Profesor Ricardo Antonio Viera Flores; b) **Unidad de Acceso a la Información Pública**, representada por el Licenciado Miguel Enrique Reyes Ventura; c) **Unidad de Auditoria Interna**, representada por el Licenciado Juan Carlos Sánchez Alvarenga; d) **UACI**, representada por el Ingeniero José David Umazor; e) **Unidad de Contabilidad**, representada por Víctor Rolando Torres Martínez; f) **Unidad de Comunicaciones**, representada por José Abrahan Salguero Navarrete; g) **Unidad de Tesorería**, representada por José Dimas Valle Flores; h) **Unidad de Informática**, representada por Gilber Edgardo Reyes Muñoz; i) **Unidad de Protección Civil Municipal**, representada por Álvaro Figueroa; y j) El Gerente Administrativo y Financiero Municipal representado por Carlos Hernán Sánchez; la cual está en la obligación de darle cumplimiento a las Directrices emitidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y protección de datos personales durante la emergencia sanitaria; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 1 de la constitución de la República contempla que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común; II) Que a través del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID -19 y

mediante sus prórrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha pandemia; III) Que en cumplimiento a que la Constitución consagra la primacía del interés público sobre el interés privado, el señor presidente de la República ha delegado al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que, en conjunto con las alcaldías de los 262 municipios del país, ejecuten la entrega de cestas solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco como medida de compensación para mitigar los efectos económicos de las familias salvadoreñas; IV) Que es competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, desarrollar y promover los convenios necesarios a fin de asegurar el abastecimiento adecuado y oportuno de los productos básicos de consumo familiar, principalmente los destinados a la alimentación; V) Que la Alcaldía Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autoriza al señor Alcalde Municipal a gestionar, recibir y suscribir cualquier convenio interinstitucional que sea necesario ante El Gobierno de la República de El Salvador, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para la entrega de Cestas Solidarias y Bolsas de 25 libras de maíz Blanco en el marco de la Pandemia del COVID-19 por parte del Gobierno Central; a fin de apoyar y mantener activo el Sector Agrícola del país y en especial a nuestro municipio; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Que en sesión Ordinaria celebrada a las quince horas del día veinte de abril del corriente año, según Acta Número OCHENTA Y CINCO, Acuerdo DOS, se aprobó el perfil técnico para SUMINISTROS, RIEGOS Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SANITIZACION Y CONTRATACION DE PERSONAL Y EQUIPO MEDICO PARA COMBATIR EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$54,175.00); con la finalidad de llevar a cabo las campañas de

sanitización de calles, mercados, residenciales, comunidades y la instalación de túneles peatonales, así como personal médico, enfermeras y auxiliares, para controlar el flujo peatonal, a fin de evitar la propagación del COVID-19; II) Que los Gobiernos Municipales necesitan garantizar a la población la seguridad alimenticia y sanitaria, lo que conlleva a asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, ante ello es necesario emitir de carácter transitorio disposiciones que permitan utilizar del FODES, los recursos asignados en los decretos señalados anteriormente, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades; III) La municipalidad continuara realizando en Coordinación con la Comisión Municipal de Protección Civil, campañas de sanitización de calles, mercados, residenciales y comunidades, para controlar el flujo peatonal en las entradas de los mercados, a fin de evitar la propagación del COVID-19; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: a) Se Autoriza el incremento del perfil técnico para SUMINISTROS, RIEGOS Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SANITIZACION Y CONTRATACION DE PERSONAL Y EQUIPO MEDICO PARA COMBATIR EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$54,175.00); las siguientes actividades: **1ª. ACTIVIDAD** : Suministro de Riego con camión cisterna para Sanitización de Sectores en el Municipio con hipoclorito de sodio al 6%; adicionar 1,200 barriles, con incremento de partida en el perfil de TRECE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 13,200.00). **2ª. ACTIVIDAD**: Suministro de agua potable para comunidades y sectores que requieran el vital líquido; adicionar 1,500 barriles con incremento de partida en el perfil de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 3,375.00); **9ª ACTIVIDAD**: Prorrogar los Contrato de servicios médicos para 1 mes más, que se desglosa a continuación: 9.1- Prorrogar el Contrato de Médicos adicionar 2.00 por MIL CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 (\$1,400.00), 2020 9.2- Prorrogar el Contrato de colaborador médico, adicionar 2.00 por SETECIENTOS DOLARES 00/100 (\$700.00) y 9.3- Prorrogar el Contrato de enfermera, adicionar 1.00 por SEISCIENTOS DOLARES 00/100 (\$600.00), con incremento de partida en el perfil de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES 00/100 (\$2,700.00); periodo de prórroga de contratos de todo el equipo médicos, colaborador médico y enfermera es del periodo a prorrogar del 22 de mayo al 20 de junio del año 2020, siendo el incremento total del perfil SUMINISTROS, RIEGOS Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SANITIZACION Y CONTRATACION DE PERSONAL Y EQUIPO MEDICO

PARA COMBATIR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (\$19,275.00) son a prorroga de los contratos de suministros y servicios el cual el monto total de inversión queda por SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$73,450.00) b) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer los pagos correspondientes y la provisión de los recursos para la erogación de fondos para dicho proyecto serán financiados con el 2% de fondos que le otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) según Decreto Legislativo No. 625, para atender, combatir y prevenir la pandemia por COVID-19, durante el plazo que dure la emergencia nacional y sus prorrogas; c) Se autoriza a la **UACI**, realizar el proceso de Ley correspondiente para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según el perfil técnico; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud presentada por el señor Carlos Hernán Sánchez, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, en la que requiere la aprobación de 15 empleados eventuales ya que el personal actualmente es insuficiente para el trabajo a realizar en la Unidad de Mantenimiento, a raíz de la emergencia existente y medidas implementadas el Gobierno Central a raíz de la pandemia por el COVID-19, han dejado de laborar más de veintidós empleados mayores de sesenta años de edad y con enfermedades crónicas ; siendo necesario la contratación de dicho personal para erradicar la Basura en el Municipio y continuar con el plan de limpieza municipal y evitar contaminación que perjudique la salud de la población; así mismo continuar con la limpieza y poda en las zonas verdes y la limpieza completa en los tragantes de la ciudad; el propósito de mantener limpia la ciudad y evitar el deterioro de algunos bienes municipales; II) Y siendo pertinente lo solicitado, **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la contratación de 15 personas eventualmente para el trabajo a realizar en la Unidad de Mantenimiento Municipal, a raíz de la emergencia existente para erradicar la Basura en el Municipio; así mismo limpieza y poda en las zonas verdes y la limpieza completa en los tragantes de la ciudad; 2) El periodo a contratar será a partir 1º de mayo al 30 de junio del 2020; quienes recibirán en concepto de salario la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) mensuales; 3) Se autoriza al señor Alcalde la firma de los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; 4) Se instruye al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes con fondos del 25 % de FODES; y 5) En consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente; **COMUNIQUESE.**

Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido memorándum de parte del Gerente Administrativo y Financiero, de la municipalidad, señor Carlos Hernán Sánchez de la municipalidad, en la cual solicita se le apoye a fin de prorrogar el contrato de la persona que imparte clases de inglés en los diferentes Centros de Alcances de la municipalidad, por ser satisfactorio el trabajo desempeñado a la fecha y se contribuiría a beneficiar al desarrollo personal de las habitantes del municipio que se encuentran interesados en continuar con el aprendizaje de dicho idioma; III) Considerando que la municipalidad necesita realizar obras en beneficios de las comunidades e invertir en proyectos que ayuden a prevenir la violencia y provocar seguridad y confianza en nuestro Municipio; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Prorrogar el contrato de los Servicios Profesionales de la señorita EMELY GABRIELA CONTRERAS ROVIRA, para que imparta Clases de Inglés en los siete Centros de Alcance Municipal; 2) La Contratada devengara la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 345.00), en concepto de honorarios, quien tendrá que laborar ocho horas diarias en dicho cargo; 3) El plazo del contrato será a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre del año 2020; 4) Se autoriza al señor Alcalde Municipal suscribir el contrato correspondiente y por ente a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo ; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** I) La importancia de darle continuidad a la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, que se encarga de verificar, sancionar y resolver casos y hechos contemplados en la presente Ordenanza por lo que requiere prorrogar el cargo del Delegado Contravencional; II) Que en el periodo para el cual fue contratada la Licenciada Sandra Yanira Brand Calderón, como Delegada Contravencional, ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones y por no haberse culminado los procesos de selección, según art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa de los empleados públicos es necesario su prorroga, ya que debido a los problemas planteados por la pandemia del COVID-19, dada la cuarentena domiciliar obligatoria, no se ha podido ejecutar los procedimientos de selección y de igual manera las reuniones y participación de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para culminar el debido proceso; por Tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Prorrogar el contrato interinamente como Delegada Contravencional de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión a **SANDRA YANIRA BRAND CALDERON**, por un periodo que

comprende del 01 de mayo al 31 de julio del 2020; **2)** La nombrada devengara la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 900.00) mensuales, en concepto de salario, quien tendrá que laborar ocho horas diarias en dicho cargo; **3)** La Licenciada SANDRA YANIRA BRAND CALDERON, seguirá desempeñando Ad Honorem, durante el periodo del interinato el cargo como Encargada de Asistencia Tributaria Municipal; **4)** En base al Artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se le reserva a la Licenciada SANDRA YANIRA BRAND CALDERON, los derechos de la carrera quien será restituido en su cargo anterior, al finalizar el plazo como Delegada Contravencional de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión o cuando el Concejo estime pertinente; **5)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; **6)** Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos Realizar el proceso de Concurso abierto por ser plaza nueva dentro de la municipalidad, una vez se normalice la situación actual que afecta el país por la pandemia del COVID-19; **7)** Se instruye a la UACI realizar el proceso de Ley correspondiente para la publicación en el periódico nacional de mayor circulación, tal como lo dispone el Art. 28 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa; una vez se normalice la situación actual que afecta el país por la pandemia del COVID-19; **8)** Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes, con fondos propios de la municipalidad; **COMUNIQUE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** I) En vista de la solicitud de compra presentada por el señor Carlos Hernán Sánchez, Gerente Administrativo y Financiero de la Municipalidad, de fecha veintinueve de abril del corriente año, en la que requiere la autorización para la compra de 20 llantas para dotar a los vehículos livianos propiedad de esta municipalidad, los que debido a la emergencia por el COVID-19, se ha utilizado en la movilización de personal, asistencia a la población y distribución de víveres en las distintas comunidades del municipio; II) Es de considerar que dichas unidades requieren del mantenimiento y cambio de llantas, , los cuales han sufrido daños y culminado la vida útil de las mismas por el uso frecuente; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza la compra de 20 llantas, los cuales serán utilizados en los vehículos livianos de la municipalidad, según se detallan a continuación: a) Vehículo Placas N11-706, 4 llantas 225/70 R16; b) Vehículo Placas N12- 091, 4 llantas 255/70 R16; c) Vehículo N13-474, 4 llantas 255/70 R16; d) Vehículo Placas N4-275, 4 llantas 235/70 R16, y e) Vehículo Placas N9-671, cuatro llantas 205R14C; 2) Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de las llantas, los cuales serán utilizados a los

vehículos antes relacionados propiedad de la Municipalidad; 3) Se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación para la compra de llantas, en mención, con fondos provenientes del 25% de FODES; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO:** 1) Visto que se ha instruido al señor Alcalde Municipal a la firma de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de La Unión, para la entrega de Cestas Solidarias y Bolsas de 25 Libras de Maíz Blanco, en el Marco de la Pandemia del COVID-19, por parte del Gobierno Central, y siendo necesario el traslado tanto de las sestras solidarias como de la bolsas de maíz desde los lugares que el Ministerio ha establecido para el retiro de los mismos; POR TANTO: en uso de sus facultades constitucionales este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza a la UACI realizar el proceso de ley correspondiente, para la contratación de personal natural o jurídica que brinde el traslado tanto de las sestras solidarias como de la bolsas de maíz desde los lugares que el Ministerio ha establecido para la entrega hasta el Municipio de La Unión; 2) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes en lo relacionado al transporte con fondos financiados de la cuenta especial del 50% del 75% FODES y que es lo concerniente al aporte que corresponde a nuestra municipalidad dentro del convenio a suscribir; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO:** 1) En vista del daño que presentan los bienes municipales como lo es el Edificio Municipal entre otros, existe la necesidad de Autorizar y priorizar lo siguiente: la Reparación y Limpieza de Drenajes del Techo en el Edificio Municipal con la finalidad de conservar y proteger los bienes de la municipalidad; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Se autoriza y prioriza la REPARACION Y LIMPIEZA DE DRENAJES DE TECHO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL; y 2) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos, la elaboración de ambos Perfiles Técnicos. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

**José de la Cruz García
Primer Regidor**

**Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado
Tercer Regidor en Función**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez
Cuarta Regidora en Funciones**

**Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor**

**Carlos Alberto Vallecillo
Sexto Regidor en Funciones**

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes
Octavo Regidor**

**Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldivar
Secretario Municipal**